

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT.

Girardot - Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2021-00038-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: LUIS YOVANNY ROCHA ORJUELA
Ejecutivo Singular

Se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días que dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de ser rechazada, la parte actora proceda a corregir el defecto que se enuncia a continuación:

1. En concordancia con el artículo 84 del Código General del Proceso, **ALLEGUE** en debida forma el poder conferido por la entidad ejecutante, toda vez que quien otorga poder es la **GERENTE SUCURSAL** de la entidad bancaria y no la **REPRESENTANTE LEGAL**. **ADVIÉRTASE** que en el Certificado de existencia y representación legal allegado, no le he es atribuida facultad alguna para adelantar este proceso a la señora **CLAUDIA JANNETH PARRA BERMÚDEZ**.

Lo anterior, se deberá adjuntar en formato PDF al correo electrónico correspondenciaj01cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
21 DE ABRIL DE 2021

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

Notificación por Estado

Por anotación en estado No. 17, se notifica la providencia anterior, hoy 23 DE ABRIL DE 2021.

La Secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. F. Soto Guayara', written in a cursive style.

MARÍA FERNANDA SOTO GUAYARA